



**PRIMERA CONVOCATORIA – MODALIDAD DE CHATARRIZACIÓN DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN EN ESTADO DE OBSOLESCENCIA - SOBRE CERRADO – APROBADA PARA PUBLICACIÓN EN MEDIOS DIGITALES PÚBLICOS DEL 15 AL 17 DE ABRIL 2026**

En referencia a la RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS No. 120, 121 Y 127-EP-EMA-2026 de 25 de marzo y 2 de abril de 2026 respectivamente, firmada por la Máxima Autoridad de LA EP-EMA MUNICIPAL MERCADO MAYORISTA AMBATO, de acuerdo a lo que le faculta la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Empresas Públicas y las demás leyes conexas e instrumentos legales nacionales e internacionales.

**ACTA DEFINITIVA DEL PROCESO DE BAJA DE BIENES DE LARGA DURACIÓN DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO APLICADO EN LA EP-EMA MUNICIPAL MERCADO MAYORISTA AMBATO**, por ser bienes susceptible de chatarrización, para ello se observara el procedimiento establecido para la chatarrización de bienes en el Reglamento General Sustituto para la Administración, Utilización Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público y el Instructivo para la chatarrización de bienes inservibles y obsoletos del EP-EMA, de acuerdo al siguiente detalle:

**Que, el Directorio de la Empresa Pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato dispone:**

“Mediante Resolución de Directorio No. EP-EMA-01 de fecha 26 de mayo del 2023 y nombramiento contenido en la acción de personal No. 039-LOSEP-2023, se designó al Ingeniero Alcides Quinatoa Toroshina, como Gerente General de la Empresa Pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato.”;

**Que, mediante resolución administrativa Nro. 106-EP-EMA-2025 de fecha 07 de mayo del 2025, la máxima autoridad de la EP-EMA aprueba el Reglamento Interno para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios de la Empresa Pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato dispone:**

El artículo 59 de la Resolución ibidem, dispone: “Del informe al que se refiere el artículo 58 del presente reglamento se desprende que los bienes son inservibles u obsoletos, o se hubieren dejado de usar, pero son susceptibles de enajenación, se procederá a su remate, previa resolución del Gerente General o su delegado”.

Respecto a la chatarrización, señala que:

En el artículo 102 dispone que: Si los bienes fueren declarados inservibles u obsoletos o fuera de uso, mediante el informe técnico que justifique que la operación o mantenimiento resulte oneroso para la EP-EMA y cuya venta o transferencia gratuita no fuere posible O conveniente de conformidad a las disposiciones del presente reglamento, se recomienda someter a proceso de chatarrización.

Los bienes sujetos a chatarrización serán principalmente los vehículos, equipo caminero, de transporte, aeronaves, naves. buques, aparejos, equipos, tuberías, fierros, equipos informáticos y todos los demás bienes susceptibles de chatarrización, de tal manera que aquellos queden convertidos irreversiblemente en materia prima, a través de un proceso técnico de desintegración o desmantelamiento total.



La EP-EMA entregará a la empresa de chatarrización calificada para el efecto por el ente rector de la industria y producción, los bienes a ser procesados; la empresa de chatarrización emitirá el certificado de haber recibido los bienes sujetos a chatarrización el mismo que deberá estar suscrito por el representante legal de la empresa de chatarrización; el/la Gerente General y por el Guardalmacén, o quien haga sus veces, de la entidad u organismo.”

**Que**, la Empresa Pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato suscribió el contrato administrativo Nro. COTO-EPEMA-2024-02 para la “CONSTRUCCIÓN DE GARITAS, BATERIAS SANITARIAS Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MAYORISTA PERTENECIENTE A LA EMPRESA PÚBLICA MERCADO MAYORISTA AMBATO I ETAPA” el 19 de diciembre del 2024. En este contrato se ha designado como administrador de contrato al Ing. Andrés López, Supervisor de Obra;

**Que**, el Ing. Andrés López, Supervisor de Obra y Administrador de Contrato por efecto de los materiales resultantes de la obra realizó ocho actas-entregas a la guardalmacén de la EP-EMA;

**Que**, mediante memorando Nro. EP-EMA-GURAD-RVB-MEMORNADO-002-2026, de fecha 11 de febrero 2026 la Ing. Cristina López/ Guardalmacén de Bienes solicita al Auxiliar de Mantenimiento General se realice la revisión y se emita el informe respectivo para la baja de los bienes resultantes de la obra;

**Que**, mediante documento EP-EMA-MGE-CUNACHI A-MEMORANDO-013, de fecha 20 de febrero 2026, el Sr. Aníbal Cunachi / Auxiliar de Mantenimiento General emite el respectivo informe técnico de los bienes, en el cual da sus recomendaciones;

**Que**, mediante memorando Nro. EP-EMA-GUARD-INF-2026-001 de fecha 18 de marzo del 2026, la Ing. Cristina López/ Guardalmacén de Bienes emite su informe de baja (reciclaje de residuos y manejo de desechos) de los bienes resultantes de la obra “CONSTRUCCIÓN DE GARITAS, BATERIAS SANITARIAS Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MAYORISTA PERTENECIENTE A LA EMPRESA PÚBLICA MERCADO MAYORISTA AMBATO I ETAPA”. En dicho informe la guardalmacén concluye y recomienda lo siguiente: “4. **CONCLUSIONES** Se determina que, del mantenimiento realizado a las baterías sanitarias de la empresa, se determino dichos materiales que fueron resultantes de esta obra, las cuales al verificar no se considera que se pueden utilizar en la institución. Se concluye que, al optar por la destrucción de los materiales indicados, es la mejor opción para la institución, al ser utilizados en los baños públicos están deteriorados, con mal olor, con sarro, por lo que se debe precautelar la salud y el medio ambiente. Se concluye que es primordial realizar la baja de estos bienes, ya que están ocupando espacio, que se necesita para resguardar otros bienes, a más de eso da mala imagen a la institución. 5. **RECOMENDACIONES** Se recomienda autorizar el proceso de destrucción de los 105 unidades de materiales enunciados anteriormente. Se recomienda priorizar este proceso de baja, ya que se encuentra dando mala imagen a la institución y ocupando espacio necesario para resguardar otros bienes. Al optar con esta recomendación se salvaguarda la salud de los usuarios internos, externos y el medio ambiente.”;

**Que**, la Empresa Pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato suscribió el contrato administrativo Nro. COTO-EPEMA-2024-02 para la “CONSTRUCCIÓN DE GARITAS, BATERIAS SANITARIAS Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MAYORISTA PERTENECIENTE A LA EMPRESA PÚBLICA MERCADO MAYORISTA AMBATO I ETAPA” el 19 de diciembre del 2024. En este contrato se ha designado como administrador de contrato al Ing. Andrés López, Supervisor de Obra;

**Que**, el Ing. Andrés López, Supervisor de Obra y Administrador de Contrato por efecto de los materiales resultantes de la obra realizó ocho actas-entregas a la guardalmacén de la EP-EMA;

**Que**, mediante memorando Nro. EP-EMA-GURAD-RVB-MEMORNADO-002-2026, de fecha 11 de febrero 2026 la Ing. Cristina López/ Guardalmacén de Bienes solicita al Auxiliar de Mantenimiento General se realice la revisión y se emita el informe respectivo para la baja de los bienes resultantes de la obra;



**Que**, mediante documento EP-EMA-MGE-CUNACHI A-MEMORANDO-013, de fecha 20 de febrero 2026, el Sr. Aníbal Cunachi / Auxiliar de Mantenimiento General emite el respectivo informe técnico de los bienes, en el cual da sus recomendaciones;

**Que**, mediante memorando Nro. EP-EMA-GUARD-INF-2026-003 de fecha 18 de marzo del 2026, la Ing. Cristina López/ Guardalmacén de Bienes emite su informe de baja (chatarización) de los bienes resultantes de la obra “CONSTRUCCIÓN DE GARITAS, BATERIAS SANITARIAS Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MAYORISTA PERTENECIENTE A LA EMPRESA PÚBLICA MERCADO MAYORISTA AMBATO I ETAPA”. En dicho informe la guardalmacén concluye y recomienda lo siguiente: “4. *CONCLUSIONES* Se determina que, del mantenimiento realizado a las baterías sanitarias de la empresa, se determino dichos materiales que fueron resultantes de esta obra, las cuales al verificar no se considera que se pueden utilizar en la institución, pero si sirve para el proceso de chatarrización por el material ferroso. Se concluye que, al optar por la chatarrización de los materiales indicados, es la mejor opción para la institución, para obtener un beneficio económico. Se concluye que es primordial realizar la baja de estos bienes, ya que están ocupando espacio, que se necesita para resguardar otros bienes, a más de eso da mala imagen a la institución. 5. *RECOMENDACIONES* Se recomienda autorizar el proceso de chatarrización de las 10 unidades de materiales enunciados anteriormente. Se recomienda priorizar este proceso de baja, ya que se encuentra dando mala imagen a la institución y ocupando espacio necesario para resguardar otros bienes.”;

**Que**, mediante resolución administrativa Nro. 119-EP-EMA-2026 de fecha 25 de marzo del 2026 se dispone la baja y egreso de CIENTO CINCO (105) UNIDADES (44 inodoros; 8 lavabos; 37 puertas; 6 urinarios; 8 policarbonato; 2 lavamanos) perteneciente a la Empresa Pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato, por medio del procedimiento de DESTRUCCIÓN, de conformidad con el Art.79, letra g), Art. 141, Art. 142) del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

**Que**, mediante resolución administrativa Nro. 120-EP-EMA-2026 de fecha 25 de marzo del 2026 se dispone la baja de DIEZ (10) UNIDAES consistente en 9 protectores de bomba; 1 soporte metálico perteneciente a la Empresa Pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato, por medio del procedimiento de CHATARRIZACIÓN, de conformidad con el Art.79, letra e), Art. 134, Art. 135 letra c) del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público (ACUERDO No. 067-CG-2018), en concordancia con los Arts. 3 y 4 del Reglamento de Chatarrización de Bienes del Sector Público (ACUERDO No. MPCEIP-MPCEIP-2025-0007-A).

**Que**, la baja de bienes mediante chatarrización y destrucción constituye un mecanismo técnico y administrativo aplicable a aquellos bienes institucionales que, debido a su deterioro avanzado han perdido de manera definitiva su funcionalidad y no pueden ser objeto de reparación, reutilización o enajenación en condiciones normales, en estos casos, la permanencia de dichos bienes en los registros institucionales genera distorsiones en la información patrimonial y contable, así como costos innecesarios de almacenamiento y custodia, lo cual resulta contrario a los principios de eficiencia, economía y racionalidad en la administración de los recursos públicos;

**Que**, la chatarrización y destrucción de los bienes identificados constituye el mecanismo idóneo y legalmente previsto para su baja definitiva, al asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia administrativa, transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos; así como garantizar la adecuada disposición final de los mismos mediante su entrega a personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas, en estricta observancia de la normativa ambiental y legal vigente;

**Que**, la decisión de disponer la chatarrización y destrucción de dichos bienes se justifica plenamente como medida necesaria para resguardar la imagen institucional, la seguridad patrimonial y la sostenibilidad ambiental, asegurando que la EP-EMA administre sus recursos;



Que, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley:

### RESUELVE

**Artículo 1.- DISPONER** la conformación de una comisión encargada de llevar a cabo el proceso de baja y enajenación de bienes mediante la modalidad de chatarrización en sobre cerrado; y, destrucción total de bienes de propiedad de la Empresa Pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato. -La comisión estará integrada por los siguientes servidores públicos: 1. Ing. Marco Granizo Cazco, Director Administrativo Financiero, quien actuará en representación de la máxima autoridad y en calidad de Coordinador General.- 2. Dra. Mercedes Torres, Contadora General, Delegada del Director Administrativo Financiero.- 3. Ing. Angelica Villavicencio, Responsable Administrativa y Compras Públicas.- 4. Ing. Cristina López, Guardalmacén, custodia de los bienes de larga duración y El Ab. Welinton Villalva, titular de la unidad de asesoría jurídica, quien actuará en calidad de secretario/a. A falta del titular, actuará como secretario el comisario de la EP-EMA.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la chatarrización de los diecinueve (19) bienes individualizados y detallados en los siguientes informes técnicos: .- a) Informe de baja o egreso de bienes derivados de la obra denominada “Contratación del Servicio de Mantenimiento de Redes Eléctricas, Instalaciones Eléctricas y Alumbrado de la EP-EMA”, suscrito por la Ing. Cristina López, Guardalmacén de Bienes, mediante Memorando Nro. EP-EMA-GUARD-INF-2025-002 de fecha 01 de diciembre de 2025; y, b) Informe de baja o egreso de bienes derivados de la obra denominada “Construcción de la Cubierta Nave Q en el Mercado Mayorista perteneciente a la Empresa Pública Municipal Mercado Mayorista Ambato”, suscrito por la Ing. Cristina López, Guardalmacén de Bienes, mediante Memorando Nro. EP-EMA-GUARD-INF-2025-004 de fecha 04 de diciembre de 2025.

**Artículo 3.- AUTORIZAR** la baja de DIEZ (10) UNIDAES consistente en 9 protectores de bomba; 1 soporte metálico perteneciente a la Empresa Pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato, por medio del procedimiento de CHATARRIZACIÓN sustentado en el informe de baja (chatarrización) de los bienes resultantes de la obra “CONSTRUCCIÓN DE GARITAS, BATERIAS SANITARIAS Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MAYORISTA PERTENECIENTE A LA EMPRESA PÚBLICA MERCADO MAYORISTA AMBATO I ETAPA”, para dar cumplimiento a la resolución administrativa Nro. 120-EP-EMA-2026, un valor de 19,92 USD.

**Artículo 4.-** Encárguese a la Dirección Administrativa Financiera la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, según corresponda, conforme de lo previsto en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público y el Reglamento Interno para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios de la Empresa Pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato.

**Artículo 5.- DISPONER** a secretaria notifique al Director Administrativo Financiero, Contadora General, Responsable Administrativa y Compras Públicas, Guardalmacén y al Responsable de Asesoría Jurídica.

**VALORES QUE CONSTAN SEGÚN REGISTRO CONTABLES EN LIBROS E INVENTARIO INSTITUCIONAL, COMO REFERENTES A DEPRECIACIONES Y COSTO HISTÓRICO.**

En referencia EP-EMA-GARDAD-MEMORANDO-2026-021 de 6 de abril de 2026, suscrito por la Guardalmacén de bienes en la cual presenta: Información de valores referenciales de los bienes a chatarrizarse resultante de obras, por un valor de 263,65 USD.



En referencia EP-EMA-GARDAD-MEMORANDO-2026-022 de 10 de abril de 2026, suscrito por la *Guardalmacén de bienes en la cual presenta:* Información de valores referenciales de los bienes a chatarrizarse resultante de obras, por un valor de 19,92 USD.

**PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE BIENES DE LARGA DURACIÓN DEL REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, Acuerdo de la Contraloría General del Estado 67 del Registro Oficial Suplemento 388 de 14-dic.-2018, Estado: Vigente No. 067-CG-2018**

**3.6.- Bienes inservibles u obsoletos.** - Son bienes que, por su estado de obsolescencia, deterioro o daño, dejan de ser útiles para el servidor o para la entidad u organismo del sector público, pero pueden ser susceptibles de chatarrización, puesto que su reparación sería más costosa que la adquisición de uno nuevo.

**e) Chatarrización. Sobre cerrado.**

La baja mediante remate de Chatarrización de: CIENTO CINCO (105) UNIDADES (44 inodoros; 8 lavabos; 37 puertas; 6 urinarios; 8 policarbonato; 2 lavamanos), por medio del procedimiento de DESTRUCCION sustentando en el informe de baja (reciclaje de residuos y manejo de desechos) de los bienes resultantes de la obra “CONSTRUCCIÓN DE GARITAS, BATERIAS SANITARIAS Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MAYORISTA PERTENECIENTE A LA EMPRESA PÚBLICA MERCADO MAYORISTA AMBATO I ETAPA”, para dar cumplimiento a la resolución administrativa Nro. 119-EP-EMA-2026, un valor de 263,65 USD; y, la baja de DIEZ (10) UNIDADES consistente en 9 protectores de bomba; 1 soporte metálico perteneciente a la Empresa Pública Empresa Municipal Mercado Mayorista Ambato, por medio del procedimiento de CHATARRIZACIÓN sustentado en el informe de baja (chatarrización) de los bienes resultantes de la obra “CONSTRUCCIÓN DE GARITAS, BATERIAS SANITARIAS Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MAYORISTA PERTENECIENTE A LA EMPRESA PÚBLICA MERCADO MAYORISTA AMBATO I ETAPA”, para dar cumplimiento a la resolución administrativa Nro. 120-EP-EMA-2026, un valor de 19,92 USD.

Por lo tanto, se publicará en el Portal de la Página Institucional de la EP-EMA Municipal Mercado Mayorista Ambato, para el Proceso de inicio de Chatarrización de los Bienes de control administrativo. Según lo detallado anteriormente.

La base mínima de la oferta será **284,00 USD**, del primer remate, según personal conoedor de la EP-EMA de los bienes de larga duración por haber cumplir con su vida útil.

**REQUISITOS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS:**

- 1. Lugar de Presentación de Ofertas:** Tesorería de la EP-EMA.
- 2. Ofertas económicas:** Sobres Cerrados; y, se dejará el 10% de la base de la oferta en dinero en efectivo USD, al cual se le emitirá un recibo manual.
- 3. Fechas:** 15 al 17 de abril de 2026.
- 4. Horario:** 08h00 hasta las 16h00 de miércoles a viernes.
- 5. Documentos personales:** Copias de Cedula y Papeleta de votación
- 6. SRI:** Copias del RUC o RISE.
- 7. Datos de la empresa o Jurídicos:** registro Ambiental emitido por el Ministerio de Industria y Producción.
- 8. Persona natural:** Documentos personales Cédulas y papeletas de votación actualizadas.
- 9. Correo Electrónico.**
- 10. Número telefónico: casa y celular.**
- 11. Lugar: Provincia, Cantón, Ciudad y dirección domiciliaria.**

Posterior a esta fecha la Junta de Remates para el proceso de Chatarrización de los bienes de larga duración tendrá tres días hábiles para reunirse y deliberar en base a la mejor propuesta económica realizadas por los diferentes



oferentes personas naturales o jurídicas de los bienes de larga duración que fueron ofertados bajo la modalidad de Chatarrización y serán comunicados para que asistan y se realicen el acta definitiva o final de entrega de los mismos al oferente ganador.

Ambato, 14 de abril de 2026.

**MIEMBROS DE LA JUNTA DE REMATE DE LA EP-EMA:**

Ing.Com. Marco Granizo

**COORDINADOR GENERAL EN REPRESENTACIÓN DE LA MAXÍMA AUTORIDAD**

Dra. Mercedes Torres

**DELEGADA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Ing. Angelica Villavicencio

**RESPONSABLE ADMINISTRATIVA Y COMPRAS PÚBLICAS**

Ing. Cristina López

**CUSTODIA DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN**

Ab. Welinton Villalva

**ASESOR JURÍDICO Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE REMATES**